LLAMADO MOPC UEP Nº 01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - BINACIONAL PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
ID 373614

Asunción, 15 de enero de 2020

NOTA ACLARATORIA 4

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Nos dirigimos a usted con relación al Llamado de la referencia a fin de solicitar aclaración sobre el Punto 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo de la Hoja de Datos.
   En el cuarto párrafo que consigna el listado de los profesionales que puntúan con el valor de cada uno, se incluye al Especialista en Pavimentos (5 puntos) pero no hemos encontrado a seguir, el detalle de las exigencias para el mismo, tal como figura para todos los demás.

   RESPUESTA: Se agregó mediante Adenda Nº 3.

2. **CONSULTA:** Solicitamos aclaración sobre cuáles son las características (longitud u otra) que reviste la exigencia imputada al Especialista Ambiental de haber realizado 5 trabajos como Especialista Ambiental en diseño, fiscalización o construcción de proyectos de puentes de gran envergadura sobre cursos hídricos importantes.

   RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda Nº4.

3. **CONSULTA:** Se solicita una prórroga de 15 días.

   RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda Nº3

4. **CONSULTA:** Atendiendo lo dispuesto en la Hoja de Datos, párrafo de referencia 1.1: donde informa que la ITAIPU MARGEN PARAGUAYA será quien financie los estudios, elaboración de proyectos y la construcción del puente, como también lo dispuesto en párrafo de referencia 1.13, que define la participación en forma de Consorcio de consultoras de Paraguay y Brasil y que será de carácter obligatorio que la empresa líder sea una firma constituida legalmente en la República del Paraguay; se entiende que la participación de la empresa paraguaya en caso de consorcio, será de al menos el 50%. Favor confirmar esta interpretación.

   RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda Nº4.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. VIB ALONSO
Jefe UPD TC - DGC
Dirección de Vialidad

5. **CONSULTA**: Entendemos, según lo determinado como Experiencia Específica en Diseño, conforme indicado en la hoja de datos, párrafo de referencia 5.2 (a), punto 3.2.b), que por cada servicio de consultoría para Elaboración de Estudio de Factibilidad de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros, se recibirán 2,5 puntos; y por cada servicio de consultoría para Diseño Final de Ingeniería de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros se recibirán igualmente 2,5 puntos. Favor confirmar esta interpretación.

   RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda Nº4.

6. **CONSULTA:** Entendemos que, a efectos de la evaluación de la Experiencia Específica en Fiscalización, una experiencia en ECATEF (Empresa Consultora de Apoyo Técnico Especializado y Fiduciario) o similar, será equivalente a la experiencia requerida. Favor Confirmar esta interpretación.

   RESPUESTA: Una experiencia en ECATEF (Empresa Consultora de Apoyo Técnico Especializado y Fiduciario), no será equivalente a la experiencia requerida.

7. **CONSULTA:** Entendemos que, a efectos de la evaluación de la Experiencia Específica en Fiscalización, una experiencia en SUPERVISIÓN o similar, será equivalente a la experiencia requerida. Favor Confirmar esta interpretación.

   RESPUESTA: Una experiencia en SUPERVISIÓN será equivalente a una experiencia en FISCALIZACIÓN, y esta será considerada siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 3.2 c) "**Experiencia Específica en Fiscalización (5 puntos).**

8. **CONSULTA:** Se solicita eliminar de los criterios de Evaluación Específica en Diseño y Experiencia Específica en Fiscalización, la exigencia de que el puente se "Sobre Curso Hídrico", atendiendo que la complejidad de construcción puede ser equiparable con cumplir el resto de los parámetros solicitados en el Pliego.

   RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. **CONSULTA:** Se solicita eliminar la penalidad por sustitución del personal que se indica será aplicable al personal clave, atendiendo que entre la Orden de Proceder y la Fiscalización, distan unos 12 meses, lo que imposibilitaría retener al personal y disponer del mismo para el inicio de dicha actividad.

   RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, donde establece: "4.5a. *La sustitución de personal profesional clave implicará una reducción del 50% del monto del salario del consultor, a excepción de sustitución en caso de muerte o accidente incapacitante. Se entiende como personal profesional clave al profesional del Área Gerencial y a los profesionales y especialistas.*
   El atraso en la presentación de los informes implicará una multa de 0,05 % del monto del contrato"

10. **CONSULTA:** Se solicita ampliar a 20 años la consideración de la experiencia, tanto en lo que respecta a Experiencia Específica en Diseño como en Experiencia Específica en Fiscalización, conforme indicado en la hoja de datos, párrafo de referencia 5.2 (a), punto

Ing. VIR ALONSO
Jefe Int. Dv TC - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

3.2. Este pedido se fundamenta en la poca cantidad de servicios que puedan cumplir las condicionantes del Pliego en los últimos 15 años.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. **CONSULTA:** Nos dirigimos a usted con relación al llamado de la referencia a fin de solicitar aclaración sobre el Punto 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo de la Hoja de Datos.
Para el profesional especialista en Tránsito, en las páginas 25 y 26 expresa: *"Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como* conocimiento *en el Desarrollo Orientado al Tránsito (DOT), planificación del transporte y soluciones de captura de valor de la tierra que puedan integrase a través del DOT."*
Entendemos que esta experiencia se cumple con certificados de trabajos que consten de Estudios de Factibilidad, Planificación y Conteo del tránsito. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Se modifica mediante la Adenda N°4.

12. **CONSULTA:** Para los apartados 3.*2 Experiencia específica-b) Experiencia Específica en Diseño y c) Experiencia Específica en Fiscalización* para el cual se solicita, en el primer requisito (apartado b) *"Estudio de factibilidad y Diseño final de Ingeniería de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros"*; y en ambos casos, que la experiencia demostrada sea *"en los últimos 15 años"*. Se solicita modificar dichos requisitos teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, el servicio corresponde a Estudio de Factibilidad o Diseño Final de Ingeniería, y casi nunca incluye ambos servicios
Además, en otros países, las grandes estructuras de puentes son proyectados y construidos desde la década de los 80, a pesar de que en nuestro país se encuentre en crecimiento en los últimos 10 años, y además el llamado en cuestión es de carácter internacional. Por ello, se solicita ampliar el periodo de validez de los servicios a 25 años. De manera a que el texto sería de la siguiente manera

b) Experiencia Específica en Diseño (5 puntos):

- Por cada servicio de consultoría para "Elaboración de Estudio de Factibilidad y/o Diseño Final de Ingeniería de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros", en los últimos 25 años, se otorgarán 2,5 puntos hasta un máximo de 5.

- En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

- A fin de cumplir este requisito, el diseño deberá estar terminado en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Para lo cual deberán presentar Certificados oficiales, contratos documentación de la contratante donde se visualice los trabajos realizados que se ajustan a lo requerido.

C) Experiencia Específica en Fiscalización (5 puntos):

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

Ing. VIR ALONSO
Jefe Int. Dv TC - DGC
Dirección de Vialidad

- Por cada servicio de consultoría para "Fiscalización de la Construcción de Infraestructura Vial que incluya la Construcción de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros", en los últimos 25 años, se otorgarán 2,5 puntos hasta un máximo de 5.

- En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

- A fin de cumplir este requisito, las obras objeto de la fiscalización deberán estar terminadas en un 100% o con recepción provisoria y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Para lo cual deberán presentar Certificados oficiales, contratos u otra documentación de la contratante donde se visualice los trabajos realizados que se ajustan a lo requerido

RESPUESTA: Se modifica mediante Ádenda N°4.

13. **CONSULTA:** En el apartado 1.13 de la hoja de datos, se solicita incorporar el siguiente párrafo:
En el consorcio, será de carácter obligatorio que la empresa líder sea una firma legalmente constituida en la República del Paraguay. ***La participación en consorcio de las empresas constituidas legalmente en la República del Paraguay, deberá ser como mínimo del 50 % del consorcio***

RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

14. **CONSULTA:** En cuanto a los profesionales requeridos en el apartado 5- Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

a) Por un lado, se solicita aclaración con relación al Especialista en Fundaciones que aparece en la lista profesionales y especialistas clave, pero del cual no se cuenta con los requisitos mínimos y criterios de evaluación.

b) Por otro lado, con relación al personal que no puntúa, se solicita la modificación de dicho criterio para que dicho personal sea obligatoriamente de nacionalidad paraguaya. Además, sería importante que sea limitada la edad de participación a 40 años, como máximo. Este pedido obedece a que es una obra de gran envergadura e importante para el país, principalmente porque Paraguay cuenta con grandes cursos de agua dentro de su territorio *y* está rodeado de dos de los principales ríos de Sudamérica, tanto por su caudal como por su extensión, esta experiencia sería un impulso importante para futuras infraestructuras teniendo en cuenta que Paraguay se encuentra en pleno desarrollo de las obras públicas. La limitación de la edad, dará mayores probabilidades de conservación y divulgación de la experiencia para los próximos 20-30 años.

Por todo lo expuesto, se sugiere que el texto sea modificado de la siguiente manera: A*demás del personal clave, el Equipo Consultor deberá prever mínimamente la participación del siguiente personal: - Un Ingeniero Adjunto (de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Estructura - Un Ingeniero Adjunto (de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Geotécnica - Un Ingeniero Adjunto (de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Hidrología - Especialistas en monitoreo de fauna:*

Ing. M. ALONSO
Jefe Int. Dv. TC - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

mastozoologo(a), herpetologo(a), ictiólogo(a), entre otros. - Especialista en monitoreo de flora - Asistente Técnico que podrá ser Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Biólogo o de Ciencias Afines. - Especialista en calidad de agua - Especialista en trabajos con pueblos indígenas - Especialista en sistema de información geográfica (SIG) - y otros personales que requiera. La edad máxima del profesional propuesto para cada uno de los perfiles requeridos, será de 40 años.

RESPUESTA: a) Se modificó mediante Adenda Nº 3
b) Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. **CONSULTA:** En cuanto al apartado 4.5a, de las condiciones especiales del contrato: Se solicita que la sustitución del personal profesional clave sea penalizada con el 20% del monto del salario del consultor. Esto se debe a que la mayoría de los perfiles profesionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, deben ser necesariamente extranjeros por la envergadura del trabajo y la experiencia solicitada. Es conocido que los procesos de licitación podrían extenderse en el tiempo y ser muy extenso, lo cual imposibilita a la empresa a mantener al profesional a la espera de los resultados del llamado. Por tanto, el texto sugerido es el siguiente.

La sustitución de personal profesional clave implicará una reducción del 20% del monto del salario del consultor, a excepción de sustitución en caso de muerte o accidente incapacitante. Se entiende como personal profesional clave al profesional del Área Gerencial ya los profesionales y especialistas.
El atraso en la presentación de los informes implicará una multa de 0,05 % del monto del contrato.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, donde establece: "4.5a. *La sustitución de personal profesional clave implicará una reducción del 50% del monto del salario del consultor, a excepción de sustitución en caso de muerte o accidente incapacitante. Se entiende como personal profesional clave al profesional del Área Gerencial y a los profesionales y especialistas.*
El atraso en la presentación de los informes implicará una multa de 0,05 % del monto del contrato".

16. **CONSULTA:** De acuerdo a la "Adenda 02, Hoja de Datos - Punto 5"; para comprobar el tiempo de "Experiencia General del Especialista Social, de 8 (ocho) años contados a partir del título universitario se otorgará el 80% de la puntuación máxima que es de 30 puntos.

Con base en las informaciones arriba preguntamos: ¿Cuál criterio será adoptado para que este profesional pueda medir 100% del ítem?

RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

17. **CONSULTA:** El ítem 5 de la Hoja de Datos exige como "Competencia para el trabajo - experiencia específica", del profesional ESPECIALISTA EN TRÁNSITO, que este tenga desempeñado trabajos como *"Especialista con conocimiento en el Desarrollo Orientado al Tránsito (DOT), planificación del transporte y soluciones de captura de valor de tierra que puedan integrarse a través del DOT".* En una rápida definición internacional, DOT (TOD en inglés) consiste en proyectos de desarrollo urbano conciliando usos residenciales, trabajo y ocio para individuos en locales que puedan ser accesados por transporte público. O sea,

Ing. VIR ALONSO
Jefe Int. Dv T C - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Dire... Vialidad
M...

hay un incentivo al uso de ese modal de transporte en relación al transporte individual. Entretanto, en el caso específico de la presente licitación, el ESPECIALISTA EN TRÁNSITO deberá actuar solamente en estudios de tránsito y tráfico, para auxiliar en los dimensionamientos del puente. Con base en las informaciones arriba preguntamos.

¿Está correcto afirmar que el Especialista en Tránsito solamente deberá comprobar estudios de tráfico y tránsito urbanos, una vez que la presente licitación no trata de trabajos de desarrollo urbano y transporte público?

¿Está correcto afirmar, que, en este caso, un profesional urbanista que compruebe este tipo de experiencia, también podrá ser aceptado?

¿Está correcto afirmar que, para el Corredor Bioceánico, cuyo puente objeto de esta licitación hará parte, *"la captura de valor de la tierra integrada a través del DOT" es una exigencia que no se aplica, pues no tiene relación con el objeto en licitación?*

RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

18. **CONSULTA:** El ítem 5 de la "Hoja de Datos" exige en su ítem "Educación" para el profesional ESPECIALISTA EN TRANSITO el título de post graduación en "especialización en transporte". Entretanto, la Adenda 2 retiró la exigencia de curso de post graduación para todos los demás profesionales del equipo principal. Con base en las informaciones arriba preguntamos: ¿Está correcto afirmar que, para el caso del Especialista en Tránsito, también no será exigido diploma de post graduación?

RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

19. **CONSULTA:** El numeral 1.13 de la Sección 2 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES del Pliego de Bases y Condiciones se refiere a la elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los mismos.

Se Indica "Podrán participar en esta Licitación en forma conjunta (Consorcio), solo empresas consultoras de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil, conforme a lo establecido en la *Ley 6086/2018 Que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Carretero Internacional sobre el Río Paraguay entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho*, conforme lo establece su Artículo IV, inc. 2 el cual reza: *Los procedimientos licitatorios del puente estarán consustanciados en Pliegos Binacionales de Bases y Condiciones, debiendo las obras ser ejecutadas exclusivamente por empresas establecidas en el Paraguay y/o Brasil, cuya participación se dará conforme a las respectivas legislaciones nacionales"*

A este respecto, se consulta si el Consorcio estaría autorizado a subcontratar a alguna empresa extranjera, que no estuviera legalmente constituida en Brasil ni en Paraguay para:

- La realización de parte de los trabajos de ingeniería
- Aportar sus referencias técnicas para la experiencia específica.

Igualmente, se solicita aclaración sobre si una sociedad establecida en Paraguay o Brasil que participe en un consorcio puede aportar referencias de su empresa matriz o de otra empresa de su grupo de empresas.

RESPUESTA: - El consorcio solo podrá Subcontratar a empresas establecidas en el Paraguay y/o Brasil.

- Solo se considerarán experiencias de casas Matrices o Sucursales establecidas en la República del Para Paraguay y/o establecida en la República del Brasil.

Ing. VIR ALONSO
Jefe Nº 1 DV TC - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

20. **CONSULTA:** En la Hoja de Datos, ítem 5.2(b), el punto 5, se titula: Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 puntos). Sin embargo, la suma de los puntajes parciales de cada profesional totaliza 75 puntos. Entendemos que se deben ajustar estos puntajes parciales.

    RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda N°4.

21. **CONSULTA:** En la Hoja de Datos, ítem 5.2(b), en el punto 5 Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 puntos), entre los profesionales y especialistas solicitados figura un Especialista en Pavimentos y no se indica cual es la escala para los puntos asignados a este especialista, como si se tiene para los demás profesionales. ¿Se puede tener la discriminación del puntaje correspondiente?

    RESPUESTA: Se agregó mediante Adenda N°3.

22. **CONSULTA:** En la Hoja de Datos, ítem 5.2(b), en el punto 5 Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 puntos) dice: Observación: El personal designado por la Consultora para los cargos de Especialistas, tendrán una asignación a tiempo parcial. ¿Consultamos si el ingeniero de Estructuras se considera como Especialista o debe ser asignado a tiempo completo?

    RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

23. **CONSULTA:** Se solicita aclarar si el Especialista en Fundaciones será evaluado, atendiendo que se encuentra listado entre los Profesionales y Especialistas, pero no se le asigna el puntaje ni el criterio.

    RESPUESTA: No será evaluado, se eliminó mediante Adenda N°3.

24. **CONSULTA:** Respecto al Registro de habilitación solicitado en el TEC-6, se solicita aclarar si el mismo aplica a todos los profesionales, o sólo se debe completar para el caso del Coordinador General del proyecto conforme indicado en Nota Aclaratoria 1, Respuesta a Consulta 14.

    RESPUESTA: El Registro Profesional Habilitante del MOPC es solo para el Profesional Propuesto para el cargo de Coordinador General.

25. **CONSULTA:** En caso sea requerido un Registro de habilitación profesional para el Especialista Social, se solicita aclarar a que documento correspondería y expedido por que institución en Paraguay.

    RESPUESTA: No se solicita un Registro Profesional para el Especialista Social.

26. **CONSULTA:** Respecto al Registro de habilitación solicitado en el TEC-6, entendemos que el mismo puede ser correspondiente a Paraguay o el país correspondiente de residencia del profesional. Favor confirmar esta interpretación.

    RESPUESTA: El Registro Profesional habilitante debe ser expedido por el MOPC.

Ing. JAVIER ALONSO
Jefe Int. Dv TC - DGC
de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

27. CONSULTA: Se solicita aclarar si los Documentos legales y financieros deben ir totalmente traducidos.

RESPUESTA: Todos los documentos deben ser traducidos al idioma Castellano.

28. CONSULTA: En caso de documentos en idioma diferente del español, ¿se debe presentar la versión en otro idioma acompañando a la traducción?

RESPUESTA: Se deben presentar los documentos con su respectiva traducción al Castellano.

29. CONSULTA: Para la traducción de documentos solicitada, ¿será considerada la traducción realizada en país de origen?

RESPUESTA: Se deberán presentar las documentaciones traducidas en idioma castellano, conforme se establece en la Sección 2. Instrucciones para los Consultores, Idioma de la Oferta:

3.5 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

30. CONSULTA: El Especialista en Urbanismo figura como personal clave dentro del equipo del consultor indicado en los TDR, pero no en las instrucciones a los consultores. Se solicita aclarar este particular

RESPUESTA: El Especialista en Urbanismo no se encuentra como personal clave, Dentro de los Personal que no Puntúa, el equipo consultor debe prever de los personales que requiera conforme a Punto 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

PERSONAL QUE NO PUNTUA:

Además del personal clave, el Equipo Consultor deberá prever mínimamente la participación del siguiente personal:

- Un Ingeniero Adjunto (preferentemente de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Estructura
- Un Ingeniero Adjunto (preferentemente de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Geotécnica
- Un Ingeniero Adjunto (preferentemente de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Hidrología
- Especialistas en monitoreo de fauna: mastozoologo(a), herpetologo(a), ictiólogo(a), entre otros.
- Especialista en Transito*
- Especialista en monitoreo de flora
- Asistente Técnico que podrá ser Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Biólogo o de Ciencias Afines.
- Especialista en calidad de agua
- Especialista en trabajos con pueblos indígenas
- Especialista en sistema de información geográfica (SIG)
- **y otros personales que requiera.**

Ing. VIR ALONSO
Jefe INt. Dv T C - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARTE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

*Modificado a través de la Adenda N°4

31. **CONSULTA:** ¿Los documentos respaldatorios de educación y experiencias laborales de los profesionales propuestos deben contar con traducción en caso de estar en idioma diferente?

RESPUESTA: Todos los documentos deben ir acompañados de sus respectivas traducciones al idioma Castellano.

32. **CONSULTA:** Atendiendo la vinculación de la obra con las vías de comunicación de Paraguay y de Brasil, se entiende que en el estudio deben considerarse las exigencias de diseño de cada país, pero también deberán cumplirse las normativas más estrictas en caso de diferencias. Se solicita confirmar esta interpretación.

RESPUESTA: Es correcta la Interpretación.

33. **CONSULTA:** Se solicita definir la experiencia general mínima con la que debe contar cada miembro de consorcio para formar ser considerado como parte del mismo

RESPUESTA: No existe una exigencia mínima en el caso de experiencia general para cada miembro del consorcio.
La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.
El porcentaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 %, de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.

34. **CONSULTA:** Se solicita indicar la Carga Mensual de Trabajo, de los profesionales Claves o en su efecto, la cantidad total de Mes-Hombre que se exige

RESPUESTA: El oferente es el encargado de preparar la Cantidad tota Mes – Hombre conforme a los Plazos exigidos en las Fases y el precio Referencial del Llamado

35. **CONSULTA:** En el párrafo de referencia 5.2 (b) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la referencia, apartado "**PERSONAL QUE NO PUNTÚA:**" (folio 36 del PBC) se establece lo siguiente: *La cantidad de personal técnico y especialistas será determinada por la consultora en función al plazo de ejecución de los trabajos y estará afectado al servicio de Consultoría a tiempo completo (durante el desarrollo de sus tareas y de acuerdo al Programa de Trabajo)*
Consultamos si la afectación a tiempo completo se refiere exclusivamente a los siguientes especialistas

Un Ingeniero Adjunto (preferentemente de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Estructura

Ing. VIR ALONSO
Jefe INt. Dv TC - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- Un Ingeniero Adjunto (preferentemente de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Geotécnica - Un Ingeniero Adjunto (preferentemente de nacionalidad paraguaya) al Especialista en Hidrología - Especialistas en monitoreo de fauna: mastozoologo(a), herpetologo(a), ictiólogo(a), entre otros. - Especialista en monitoreo de flora - Asistente Técnico que podrá ser Ing. Ambiental, Forestal, Agrónomo, Biólogo o de Ciencias Afines.

- Especialista en calidad de agua
- Especialista en trabajos con pueblos indígenas - Especialista en sistema de información geográfica (SIG)

RESPUESTA: La afectación a tiempo completo se refiere a todo el PERSONAL QUE NO PUNTÚA.

36. **CONSULTA:** En el párrafo de referencia 5.2 (b) de la Hoja de Datos del PBC del llamado de la referencia, apartado 5. Se establece como competencia para el trabajo para el Ingeniero Residente de Fiscalización lo siguiente: ***Residente en la Supervisión del Diseño o Fiscalización de Proyectos de Puentes atirantados de gran envergadura, con longitud de vano mínimo 200 m***
Solicitamos respetuosamente a la convocante puedan disminuir la longitud solicitada en la competencia para el trabajo para el cargo del Ingeniero Residente.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

37. **CONSULTA:** En el párrafo de referencia 5.2 (b) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la referencia apartado *"PERSONAL PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO (NO PUNTÚA)" (*folio 36 del PBC) se establece lo siguiente:

La Consultora deberá proveer dos profesionales destinados a la Unidad Coordinadora de Proyecto: DOS INGENIEROS JUNIOR: Ingeniero Civil, Vial o similar con mínimo de 3 años de experiencia en obras viales. Así también, en los Términos de Referencia en la Parte E – FISCALIZACIÓN DE OBRA en el sub-punto 5.4. PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO del punto 5. RECURSOS DISPONIBLES POR PARTE DE LA FISCALIZACIÓN, se establece lo siguiente: *- La Consultora deberá proveer dos profesionales destinados a la Unidad Ejecutora de Proyecto: DOS INGENIEROS SENIOR: Dos Ingenieros Civiles, Viales o similar con mínimo de 10 años de experiencia en obras viales que incluyan construcción de pasos a desnivel. UN INGENIERO JUNIOR: Un Ingeniero Civil, Vial o similar con mínimo de 3 años de experiencia en obras viales que incluyan construcción de pasos a desnivel.* En este sentido, se realizan las siguientes consultas:

a) Es correcta nuestra interpretación de que los *DOS INGENIEROS JUNIOR* solicitados en el apartado ***"PERSONAL PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO (NO PUNTUA)*** estarán afectados a las Parte A, Parte B, Parte C y Parte D de los Servicios de Consultoría

b) Es correcta nuestra interpretación de que los *DOS INGENIEROS SENIOR* y el *INGENIERO JUNIOR* solicitados en la parte E - *FISCALIZACIÓN DE OBRA en el* ***sub-punto 5.4 PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO del punto 5. RECURSOS DISPONIBLES POR PARTE DE LA FISCALIZACIÓN*** estarán afectados a la Parte E de los Servicios de Consultoría

Ing. VIR ALONSO
Jefe Int. Dv TC - DGC
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

RESPUESTA: a) Es Correcta la Interpretación
b) Se modifico mediante Adenda N°4

38. CONSULTA: En el párrafo de referencia 5.2 (b) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la referencia inciso ***b) Experiencia Específica en Diseño (5 puntos)*** del sub punto 3.*2 Experiencia Especifica* del punto "3. ***Experiencia Técnica*** *(*folio 27 del PBC) se establece lo siguiente

Por cada servicio de consultoría para "Elaboración de Estudio de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros", en los últimos 15 años, se otorgarán 2,5 puntos hasta un máximo de 5.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

A *fin de cumplir este requisito, el diseño deberá estar terminado en un 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Para lo cual deberán presentar Certificados oficiales, contratos u otra documentación de la contratante donde se visualice los trabajos realizados que se ajustan a lo requerido.*

En este sentido, se realizan las siguientes consultas.

Es correcta nuestra interpretación de que, presentando experiencias indistintas, vale decir, una experiencia en Estudio de Factibilidad de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros y una experiencia de Diseño Final de Ingeniería de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros se estaría cumpliendo con lo requerido en dicho apartado

RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda N°4.

39. CONSULTA En el párrafo de referencia 5.2 (b) de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la referencia inciso *b)* ***Experiencia Específica en Fiscalización (5 puntos)*** del sub punto 3.*2* ***Experiencia Especifica*** del punto "*3.* ***Experiencia Técnica*** *(*folio 27 del PBC) se establece lo siguiente

Por cada servicio de consultoría para *"Fiscalización de la Construcción de Infraestructura Vial que incluya la Construcción de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros"*, en los últimos 15 años, se otorgarán 2,5 puntos hasta un máximo de 5.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

A fin de cumplir este requisito, las obras objeto de la fiscalización deberán estar terminadas en un 100% o con recepción provisoria y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Para lo cual deberán presentar Certificados oficiales, contratos u otra documentación de la contratante donde se visualice los trabajos realizados que se ajustan a lo requerido.

En este sentido, solicitamos respetosamente al MOPC que el criterio a ser cumplido en este punto se refiera a la longitud total de puente fiscalizado a ser presentado como experiencia que acredite la capacidad técnica del Consultor, lo que a su vez, posibilitara una mayor oportunidad a potenciales empresas nacionales que estén en condiciones de participar y eventualmente prestar un buen servicio, recurriendo para ello a la conformación de Consorcios cuyo principio básico es el aporte de experiencias especificas

Ing. VIR ALONSO
Jefe Unidad TC - DGC
Ingeniería de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Dirección de Vialidad
M.O.P.C

propias de cada integrante, ahondando esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y términos de referencia establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

40. **CONSULTA:** Respecto a la Experiencia Específica en Diseño, conforme a la modificación incluida por Adenda 3 se entiende que serán considerados contratos de 150 m. de longitud de puente sobre curso hídrico. Favor Confirmar si es correcta la Interpretación

    RESPUESTA: La longitud del vano del puente debe ser como mínimo de 150 metros de longitud. (se modificó mediante adenda N°4).

41. **CONSULTA:** Respecto a la Experiencia Específica en Fiscalización, conforme a la modificación incluida por Adenda 3 se entiende que serán considerados contratos de 150 m. de longitud de puente sobre curso hídrico. Favor Confirmar si es correcta la Interpretación

    RESPUESTA: La longitud del vano del puente debe ser como mínimo de 150 metros de longitud. (se modificó mediante adenda N°4).

42. **CONSULTA:** Respecto a la Experiencia Específica en Diseño y la Experiencia Específica en Fiscalización, el 50 % de puntaje a ser otorgado por cada 150 metros se refiere al 50% de los 2,5 puntos, que serían 1,25 puntos. Favor Confirmar si es correcta la Interpretación

    RESPUESTA: a) Respecto a la Experiencia Específica en Diseño*: Se otorgará 2,5 puntos por un (1) servicio de consultoría en los últimos 20 años para la "Elaboración de Estudio de Factibilidad de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros".*

    *- Se otorgará 2,5 puntos por un (1) servicio de consultoría en los últimos 20 años para el "Diseño Final de Ingeniería de Puente de Puente sobre curso hídrico con una longitud de vano mínima igual o superior a ciento cincuenta (150) metros"**
    b) Respecto a la Experiencia Específica en Fiscalización se otorgarán 50% de los 5 puntos por cada longitud de vano de 150 metros*

    *Modificado mediante Adenda N°4.

43. **CONSULTA:** Para la experiencia específica en diseño y fiscalización (apartado 3.2. b y c), se solicita eliminar la restricción de "puente sobre curso hídrico", ya que existen numerosas infraestructuras de tipo puente con vano superior a 150 m. de longitud, construidas en valles o sobre autopistas; cuya complejidad en cuanto a diseño, construcción y fiscalización es equivalente al puente sobre curso hídrico.

    RESPUESTA: Se mantiene la restricción de "puente sobre curso hídrico" establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

44. **CONSULTA:** Para el caso del Especialista Ambiental, se solicita que no sea limitado el título de universitario requerido (Ingeniero Ambiental, Forestal, Agrónomo, Civil o Biólogo). Ya que se cuenta con profesionales que han obtenido otras titulaciones de grado, cumpliendo acabadamente con los requisitos del PBC para este perfil profesional.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. NIR ALONSO
Jefe Int. Dv. T.C. - DGC
Dirección de Vialidad

RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

45. **CONSULTA:** Para el caso del Especialista Ambiental, se solicita que no sea limitado el título de universitario requerido (Ingeniero Ambiental, Forestal, Agrónomo, Civil o Biólogo). Ya que se cuenta con profesionales que han obtenido otras titulaciones de grado, cumpliendo acabadamente con los requisitos del PBC para este perfil profesional.

    RESPUESTA: Se modifica mediante Adenda N°4.

46. **CONSULTA:** Respecto al Registro de Habilitación solicitado para el Coordinador General del Proyecto conforme lo indicado en la Nota Aclaratoria N|1, Respuesta a Consulta 14. Se solicita eliminar esta exigencia ya que los criterios para el perfil profesional del Coordinador del Proyecto, solo puede ser cumplido por extranjeros, los cuales no cuentan con la homologación del título en la República del Paraguay y cuyo trámite demora más de un año.

    RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en la Adenda N°1

Ing. VIR ALONSO
Jefe INt. Dv. T C - DGC
Dirección de Vialidad

Srta. Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.